

MENDOZA, **23 de octubre de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 27194/23 caratulado: "*Pedido de un Adicional por Carácter Crítico de la Función a favor de la Prof. María Julia GODOY desde el 31 de agosto de 2023 para cumplir funciones de Prof. Titular (S)/CARRERAS DE CERÁMICA*".

CONSIDERANDO:

Que la Prof. María Julia GODOY cumplirá funciones complementarias a sus tareas en las cátedras de "**Historia de la Cerámica III**", "**Historia del Arte I (Cerámica)**" e "**Historia del Arte y la Cerámica II**", dado que la titular del cargo, Prof. Elena Diana DIAZ se encuentra en licencia por cuidado familiar desde el 20/9 hasta el 19/10/23.

Que la Dirección de Personal informa que la Prof. GODOY revista en esta dependencia en los siguientes cargos: **Profesor Titular (S)** para el dictado de las asignaturas "*Historia del Arte y la Cerámica III*" e "*Historia del Arte II*" y **Jefe de Trabajos Prácticos (S)** con funciones en los espacios "*Historia de la Cerámica I y II*" y "*Historia del Arte y la Cerámica I y IV*", ambas funciones se dictan en las Carreras de Cerámica.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Secretaría Administrativo-Financiera,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" a la Prof. María Julia GODOY (Legajo n° 31.000- CUIL N° 27-27785234-4) por la suma de **PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) mensuales**, para cumplir funciones en las cátedras de "**Historia de la Cerámica III**", "**Historia del Arte I (Cerámica)**" e "**Historia del Arte y la Cerámica II**" que se dicta en las Carreras de Cerámica de esta Facultad, desde el UNO (1) de setiembre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2023.


ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente corresponde ser imputado al Inciso 1 - Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 598


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO